

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

**20686 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se da cumplimiento a la sentencia número 489, de 28 de mayo de 2010, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, recaída en el rollo de apelación número 433/2009.**

#### Antecedentes

1.º) Por Resolución de 25 de noviembre de 2002 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29.11.2002), fueron convocadas pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud en la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno.

2.º) Con fecha 8 de julio de 2004 se dictó Resolución del Tribunal de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatuario fijo en la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que resultan seleccionados y la relación complementaria de aspirantes que no han resultado seleccionados.

En la citada lista de aspirantes, el D. Francisco Barqueros Martínez figuraba con un total de 29,500 puntos, correspondiente a la relación complementaria por orden de puntuación de aspirantes que no resultan seleccionados en las pruebas selectivas.

Contra la citada Resolución se podía interponer, según se hacía constar en el apartado 5º de la misma, recurso de alzada ante la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su exposición, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.º) Frente a la referida Resolución, el Sr. Barqueros Martínez interpuso con fecha de 3 de noviembre de 2004 recurso de alzada, que fue desestimado mediante Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 18 de marzo de 2005.

En concreto, la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 18 de marzo de 2005, acordó:

“1º) Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Barqueros Martínez, contra la Resolución de 8 de julio de 2004, del Tribunal de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de personal de servicios, opción celador-subalterno, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que resultan seleccionados y la relación complementaria de aspirantes que no han resultado seleccionados.

4.º) Con fecha 30 de marzo de 2005, tuvo entrada en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el recurso contencioso-administrativo del Sr. Barqueros Martínez frente a la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución definitiva de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de personal de servicios, opción celador-subalterno, por el turno libre, convocadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM, suplemento 4 del 29-11-02, núm. 277).

5.º) Con posterioridad la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se inhibió a favor de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, recayendo el conocimiento de la demanda en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, núm. 7 de los de Murcia, procedimiento abreviado núm. 152/2009, dictándose por éste la Sentencia de 16 de marzo de 2009, en la que se estima la demanda de recurso contencioso administrativo, acordando:

“ESTIMANDO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Barqueros Martínez contra la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 18 de marzo de 2005 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Tribunal de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de personal de servicios, opción celador-subalterno, convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de noviembre de 2002, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que resultan seleccionados y la relación complementaria de aspirantes que no han resultado seleccionados, que se considera contraria a derecho en cuanto a la puntuación otorgada al demandante por méritos profesionales, apartado en el que se anula, procediendo reconocer al demandante por el apartado A1, cada uno de los meses trabajados como ordenanza para la Comunidad Autónoma de Murcia y que se reflejan en el certificado obrante al folio 65 del expediente administrativo unido a los autos, valorados con 0,60 puntos hasta un máximo de 40 puntos, y por el apartado A2, cada uno de los meses trabajados en la Universidad de Murcia, acreditados conforme a las certificaciones obrantes a los folios 61,62 y 63 del expediente administrativo, debe valorarse a razón de 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 15 puntos, lo que deberá ser tenido en cuenta para la resolución del concurso y, todo ello, con todas las consecuencias jurídicas que deriven de la nueva valoración.”

5.º) Frente a dicha sentencia se interpuso recurso de apelación por la representación procesal de Servicio Murciano de Salud ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dando lugar al rollo de apelación nº 433/2009, que fue resuelto mediante sentencia de 28 de mayo de 2010 que dispuso:

“Estimar parcialmente el recurso de apelación n.º 433/09, interpuesto por el Servicio Murciano de Salud, contra la sentencia número 3, de 16 de marzo de 2009, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Murcia dictada en el procedimiento abreviado n.º 152/09, que se confirma excepto en lo que se refiere al reconocimiento al demandante, hoy apelado, por el apartado A-I de cada uno de los meses trabajados como Ordenanza para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que se reflejan al folio 65 del expediente administrativo unidos a los autos, debiendo ser valorados esos servicios en el apartado A-2 con

0.20 puntos por mes hasta un máximo de 15 puntos; confirmando el resto de la sentencia en lo que se refiere a los meses trabajados en la Universidad”

6.º) Una vez firme la sentencia, procede realizar una nueva valoración de los servicios prestados por el recurrente de conformidad con los dispuesto en ambos fallos judiciales para lo cual debemos atender a los servicios prestados como Ordenanza para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el período trabajado en la Universidad de Murcia, que suman un total de 155 meses que multiplicado por 0.20 ascienden a 15 puntos que es la puntuación máxima prevista en la convocatoria para el apartado A-2.

A dicha debe sumarse la obtenida por el interesado en los restantes apartados del baremo de méritos, que se detallan a continuación:

Apartado A	Apartado B	Apartado C	Puntuación Total
15	9	20.50	44.50

Una vez obtenida la puntuación definitiva del Sr. Barqueros Martínez, debemos analizar si con dicha puntuación hubiera obtenido una de las plazas convocadas mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 25 de noviembre de 2002 (B.O.R.M. 29-11-2002), para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud en la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno.

Para ello debemos atender a la Resolución de 11 de octubre de 2005, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la Categoría de Personal de Servicios en la opción Celador-Subalterno, a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de concurso, convocadas al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 21-12-2001), de la que trae causa el presente expediente a fin de comprobar la puntuación mínima obtenida que ha generado el derecho a la obtención de un nombramiento como personal estatutario fijo, siendo ésta la de 37.600 puntos, por tanto inferior a la obtenida por el recurrente.

El Sr. Barqueros Martínez ha acreditado que reúne los exigidos en la convocatoria para participar en los procesos selectivos.

### Resuelvo

1.º) Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno a D. Francisco Barqueros Martínez, con D.N.I. nº 22460956-F, como seleccionado en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 25 de noviembre de 2002 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29.11.2002), todo ello en cumplimiento de la Sentencia de 28 de mayo de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

2.º) El citado nombramiento tendrá efectos desde el 18 de octubre de 2005, primer día hábil de toma de posesión del personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno, que fue nombrado mediante la Resolución de 11 de octubre de 2005 (B.O.R.M. de 17 de octubre de 2005), adjudicándole destino en el Hospital General Universitario “Reina Sofía”, de acuerdo con la petición de plazas efectuada por aquél.

3.º). El aspirante a que se refiere el apartado anterior dispondrá del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución



en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en el Hospital General Universitario "Reina Sofía".

4.º) Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno al dictarse en ejecución de sentencia judicial firme, sin perjuicio de las acciones que el interesado puedan promover ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia.

Murcia de 3 de diciembre 2010.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-02-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.